

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.800
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil
veintitrés (2023).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitantes: JENNY MARÍA ZAPATA CANO Y ANDRÉS FELIPE FLÓREZ
CARDONA
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00203-00

Presentada la solicitud de liquidación de sociedad conyugal por parte del apoderado judicial de los señores JENNY MARIA ZAPATA CANO y ANDRES FELIPE FLOREZ CARDONA y revisada la demanda y documentación anexa, considera el Juzgado que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, y 523 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y dársele el trámite correspondiente.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

III. RESUELVE.

1º) ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por los señores JENNY MARIA ZAPATA CANO y ANDRES FELIPE FLOREZ CARDONA.

2º) ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes formada por los señores JENNY MARIA ZAPATA CANO y ANDRES FELIPE FLOREZ CARDONA, para que haga valer los créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad conyugal, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiéndose publicar dicho edicto en el Diario **“El Espectador”** o el **“El Tiempo”** el día domingo. Cuya elaboración y publicación estará a cargo de la parte interesada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JORGE ARBEY VANEGAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.208.221 y portador de la Tarjeta Profesional No.55.994 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores JENNY MARIA ZAPATA CANO y ANDRES FELIPE FLOREZ CARDONA, en la forma y términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 25 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **107** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4d79faac8e7edaab64050f1723ece9790c6f77922673231eb427c27f381529**

Documento generado en 24/07/2023 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>